



CIERRE CUOTA HUIRO PALO (LESSONIA TRABECULATA), FRACCION BARRETEADO, PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGION DE ATACAMA, PERIODO JULIO – SEPTIEMBRE, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ATCMA - 00142/2021

Caldera, 05/ 08/ 2021

VISTOS:

Decreto Exento N°202000118, del 18 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2021; la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2021; la Resolución Exenta N° 128, del 14 de Julio de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que cierra la Cuota de Huiro palo, fracción barreteado, para el período julio- septiembre de 2021 en la provincia de Copiapó; la Resolución Exenta N° 138, del 29 de Julio de 2019, Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que apertura la cuota de Huiro Palo, fracción Barreteado, provincia de Copiapó, período julio - septiembre 2021, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los Directores Regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 202000118 de 2020, del mismo origen;

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para la provincia de Copiapó en la Región de Atacama, para la fracción "Barreteado", los cuales se tienen a la vista mediante las declaraciones pesqueras respectivas, aparece que a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el período Julio – Septiembre del presente año.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárese cerrada** la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para la fracción Barreteado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del período Julio – Septiembre, en el área marítima de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 06 de Agosto 2021 a las 20:00 hrs, permitiéndose el ingreso de huiro palo Barreteado de la Provincia de Copiapó a plantas autorizadas hasta las 18:00 hrs. del día 09 de Agosto de 2021.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiéase conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/CRT

Distribución:

Dirección Regional Atacama
Oficina Provincial Chañaral
Oficina Provincial Huasco



Código: 1628186354318 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>